Radicado No.: 2-2026-018418
Fecha: 30-04-2026

Código validación comunicación: 81324

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
Air-e S.A.S. E.S.P.
notificaciones.judiciales@air-e.com
Cra 57 No 99A 65
Barranquilla, Atlántico

Asunto: Solicitud corrección de póliza del Contrato PRONE-GGC-2124 DE 2025.

Cordial saludo.

En mi calidad de supervisor del contrato **PRONE-GGC-2124 DE 2025**, me permito informar que, desde el Grupo de Gestión Contractual, se realizó la revisión de las garantías allegadas a través de la plataforma SECOP II, evidenciándose que **no es procedente la aprobación de la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 21-40-101271201**, en atención a la siguiente observación:

“Se debe solicitar al contratista actualizar la póliza a la vigencia 2026”

Lo anterior, teniendo en cuenta que el valor de la póliza de responsabilidad civil extracontractual (RCE) debe calcularse con base en el salario mínimo legal vigente del año 2026, toda vez que la garantía fue expedida en dicha vigencia.

En este sentido, se reitera la solicitud de adelantar con carácter urgente la corrección de la póliza de responsabilidad civil extracontractual ante la aseguradora, conforme a la observación previamente indicada, y posteriormente pro-

ceder con su cargue en debida forma en la plataforma SECOP II, con el fin de continuar con el proceso de revisión y aprobación de la garantía por parte del Ministerio.

La presente solicitud se realiza en cumplimiento de lo establecido en la **Cláusula Vigésima Segunda – Garantías del Operador de Red**, en relación con la obligación de allegar la garantía para su aprobación.

En consecuencia, se solicita cargar y remitir la garantía de responsabilidad civil extracontractual por SECOP II, debidamente corregidas dentro de un término no mayor a **cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la recepción de la presente comunicación.

Una vez se verifique el cumplimiento de lo requerido, se continuará con el trámite correspondiente para la aprobación de las garantías.

Cordialmente,

Diego Fernando Román Dueñas
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Angela María Ferreira Cadavid
Revisó: Héctor Arturo Barrera Castellanos, Neila Luz Baleta Mizar, Cristian Camilo Sterling Lasso, Carlos Arturo Rodríguez Castrillón, Jose Fabio Lozano Ovalle
Aprobó: Diego Fernando Román Dueñas